ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ EN EL MARCO DEL PROGRAMA LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE 2019 GESTIONADO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE: 01 / 2019

Asistentes:

- Francisco Javier Rivera Rodríguez, Director de Unidad de Coordinación, que actúa como presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, que actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, que actúa como vocal.
- Enrique Gámez Ortega, Coordinador del Teatro Alhambra, que actúa como vocal.
- Mariano Sánchez Pantoja, Coordinador del Programa Lorca y Granada, que actúa como vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, que actúa como secretaria.

En Sevilla, a 12 de julio de 2019, siendo las 13.10 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación de la concesión del servicio de ambigú en el marco del Programa Lorca y Granada 2019 en los Jardines del Generalife gestionado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad al objeto de proceder a la apertura pública del sobre n°3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

No habiendo acudido representante alguno de los licitadores, se procede a la apertura del sobre n°3 con el siguiente resultado:

GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S.L., se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y al pago de un canon por importe de MIL EUROS (1.000,00€), IVA excluido.

Se da por finalizado el acto público y se despide a los representantes de los licitadores, continuando con la mesa reunida al efecto de aplicar los criterios de adjudicación previstos en el anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Canon a abonar (100 puntos)

Se establece como único criterio el mayor canon ofertado por encima del mínimo estipulado (600€), IVA excluido. De este modo, resultará adjudicataria la oferta que presente el mayor de los cánones ofertados.

Umbral mínimo de puntuación para continuar el proceso selectivo: *No*

De este modo, y no existiendo parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo previsto en el anexo XI del pliego de cláusulas adminsitrativas particulares, la mesa acuerda proponer la adjudicación a favor de GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S.L. y, de acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, requerirle para que aporte lo no aportado con anterioridad. En particular, la documentación relacionada en el apartado 2, puntos:

a) La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

f) Obligaciones tributarias.

g) Obligaciones con la Seguridad Social.

h) Impuesto de Actividades Económicas.

j) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. En los términos descritos en este apartado, se requiere a la licitadora que acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad, habiendo declarado en la documentación administrativa contar con una plantilla de 350 trabajadores y aportado certificado de disponer de tales medidas.

k) Garantía definitiva.

Asimismo, de conformidad con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el apartado 13 del pliego de prescripciones técnicas, deberá acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil suficiente y en vigor para el periodo de duración del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:40 horas, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.